

EL FONDO DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA INFANCIA (UNICEF)

Desea invitarlo a presentar una propuesta para

Elaborar un lineamiento para prevenir delitos que afecten la protección de niños/as y adolescentes que accedan a oferta de protección especializada y al correcto uso de recursos públicos.

CLE-93/2020

IMPORTANTE – INFORMACIÓN ESENCIAL

Las ofertas deberán ser enviadas por correo electrónico a:

chilereclutamiento@unicef.org

La referencia **CLE-93/2020** deberá estar indicada en el asunto en todos los correos electrónicos.

Las Propuestas deberán ser recibidas a más tardar a las **13:00 hrs. (hora de Santiago de Chile)** del día **7/12/2020**

IMPORTANTE: Las propuestas serán declaradas como **no válidas** si éstas son recibidas **después de la fecha y la hora estipulada.**

Toda solicitud de cualquier información adicional deberá ser dirigida por escrito a chilereclutamiento@unicef.org y de acuerdo a lo señalado en el punto 2.1 más adelante.

Debido al alto volumen de comunicaciones, UNICEF no emitirá confirmación en cuanto a la recepción de sus propuestas.

Es importante que lea todas las disposiciones de este documento, para asegurarse de comprender los requerimientos de UNICEF y así poder presentar una propuesta de acuerdo a dichos lineamientos. Por favor tome nota que si la propuesta no cumple con los requerimientos mencionados es posible que quede anulada.

LISTA DE ANEXOS

Anexo A – Condiciones Generales para los Servicios de Consultores y Contratistas Individuales

1. ANTECEDENTES ORGANIZACIONALES; SITUACIÓN ESPECÍFICA DEL PROYECTO

El Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF) tiene como mandato colaborar con los gobiernos y organismos de la sociedad civil para que los derechos de los niños, niñas y adolescentes (niños/as y adolescentes) que viven en el país, sean respetados, protegidos y realizados tal como lo establece la Convención sobre los Derechos del Niño (Convención), ratificada por Chile en 1990.

Para ello, UNICEF guía su trabajo en base a los principios contemplados en este instrumento internacional de derechos humanos, así como en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de los Derechos Humanos, la Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer y en la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Para llevar adelante esta colaboración, UNICEF y el Gobierno de Chile suscribieron un Programa de Cooperación 2018-2022, cuyo objetivo es “apoyar los esfuerzos de Chile hacia la realización permanente de los derechos del niño en el país y promover el bienestar de estos más allá de este marco.”

Este programa está estructurado a partir de dos componentes: “Equidad e Inclusión” y “Protección y Justicia”, de los cuales se desprenden una serie de resultados que buscan contribuir en el resguardo de los derechos de los niños, niñas y adolescentes. El componente de “Protección y Justicia” busca abordar los obstáculos para el ejercicio de derechos relacionados con los marcos legales, los servicios y políticas, además de los cambios de comportamiento necesarios de la sociedad para asegurar la protección de las niñas, niños y adolescentes. Esto también significa primar por la aplicación de los principios fundamentales de la Convención sobre los Derechos del Niño.

En el contexto del seguimiento a las observaciones y recomendaciones realizadas por el Comité de los Derechos del Niño a Chile, en su último informe (2015) sobre la implementación de la Convención, así como en el informe sobre protocolo de comunicaciones individuales (2018), donde manifiesta la preocupación por la vulneración de derechos de niños/as y adolescentes bajo protección del Estado y recomienda, por ejemplo, para el caso de niñez y adolescencia en cuidado alternativo, que se “adopte las medidas necesarias para prevenir e impedir la violencia contra los niños en las instituciones y los hogares de acogida”.

Es así como, en los últimos ocho años, los gobiernos han trabajado en modificaciones institucionales relevantes con el fin de avanzar en un sistema de protección integral. Esto, particularmente expresado con la instalación de la Subsecretaría de la Niñez y la Defensoría de la Niñez, así como la reforma legislativa en curso, donde se discute el proyecto de ley que crea un Sistema de Garantías para la Protección Integral de Derechos, la actual tramitación del Proyecto de Ley sobre el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia y el Servicio de Reinserción Juvenil.

En función de lo anterior, el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Servicio) establece que los organismos colaboradores que quieran desarrollar programas de alguna de las líneas de acción del Servicio deberán contar con un “Modelo de Prevención”, el que requiere considerar modelos de organización, administración y supervisión que aseguren la prevención de delitos que afecten: i) la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes; y ii) el correcto uso de recursos públicos. Este modelo de prevención deberá ser adoptado e implementado por las personas jurídicas que quieran obtener la acreditación, lo que podrán elaborar su modelo de prevención de delitos, basados en lineamientos que el propio Servicio ponga a disposición.

PROPÓSITO DE LA SOLICITUD DE PROPUESTA DE SERVICIOS

Objetivo General

Contribuir con la definición de lineamientos para la prevención de vulneraciones de derechos de niños, niñas y adolescentes que afecten la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de ellas y ellos, constitutivas de delitos, así como favorecer el correcto uso de recursos públicos.

Objetivos específicos

1. Identificar los ámbitos que se requieren asegurar para la protección de la vida, salud, integridad, libertad e indemnidad sexual de niños, niñas y adolescentes que acceden a la oferta de protección especializada, ejecutada por personas jurídicas.
2. Identificar los ámbitos que presentan eventuales riesgos para la protección efectiva de los niños, niñas y adolescentes que acceden a oferta programática de protección especializada.
3. Identificar los ámbitos que requieren ser resguardados para asegurar el buen uso de los recursos públicos.
4. Proponer un modelo de lineamiento que identifiquen ámbitos a resguardar, para prevención de delitos.

1.2 PRODUCTOS A ELABORAR EN LA CONSULTORÍA

Productos:

Durante los primeros cinco días desde la firma del contrato que adjudica la licitación, el o la consultora se deberá reunir -virtualmente- con UNICEF para la revisión y adecuación conjunta de la propuesta e iniciar la consultoría.

El/la consultor/a seleccionada trabajará bajo la supervisión directa de UNICEF, quien coordinará la consultoría con la Subsecretaria de la Niñez. La persona seleccionada deberá tomar acciones y entregar dos productos como se detallan a continuación:

Producto	Contenido	Acciones	Fecha de entrega desde la firma del contrato	% del pago total
1. Documento con ámbitos que permitan prevenir delitos contra niños, niñas y adolescentes.	<p>- Breve marco teórico basado en el enfoque de derechos humanos de niños, niñas y adolescentes, que da cuenta de los ámbitos esenciales de la protección de derechos.</p> <p>- Descripción de los ámbitos de trabajo e intervención que requieren ser resguardados para asegurar la protección efectiva de niños, niñas y adolescentes que participan de la oferta de protección especializada.</p> <p>- Descripción de actividades y procesos (habituales o esporádicos), que pongan en riesgo a niñas, niños y adolescentes atendidos por la oferta programática de protección especializada.</p> <p>- Descripción de los ámbitos administrativos, normativos y procesos que es relevante resguardar para prevenir la comisión de delitos vinculados al uso correcto de los recursos públicos.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Reunión virtual con UNICEF y Subsecretaria de la Niñez. - Revisar y analizar el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia (Boletín N°12.027-07). - Revisar y analizar normativas vinculadas como, por ejemplo, el artículo 21 del Reglamento del artículo 3 ter de la Ley N°20.530 (“Reglamento de Estándares”) y el artículo 6° de la Ley N°20.032, ambos relacionados con el proyecto de ley que crea el Servicio Nacional de Protección Especializada a la Niñez y Adolescencia. - Identificar actores clave que orienten la identificación de ámbitos indispensables de resguardar en el contexto de la ejecución de oferta de protección especializada a la que acceden niños, niñas y adolescentes. - Revisión de bibliografía nacional e internacional, así como modelos y buenas prácticas -de servicios, ministerios, así como de instituciones de supervigilancia- nacional e internacional, en la promoción y aseguramiento del uso correcto de recursos públicos. - Entrega de documento a UNICEF. - Incorporación de ajustes y corrección de documento, en base a comentarios u observaciones, producto de la revisión de UNICEF y Subsecretaria de la Niñez. - Entrega final del producto. 	40 días corrido	40%

<p>2. Documento con propuesta de estructura de modelo de prevención de delitos.</p>	<p>- Propuesta de estructura de modelo de prevención de delito que aborda:</p> <p>i) prevenir la comisión de delitos que afecten directamente a niños, niñas y adolescentes que acceden a la oferta de protección especializada.</p> <p>ii) asegurar el uso correcto de los recursos públicos.</p> <p>El documento debe considerar flujos de acción que faciliten la identificación de hitos vinculados a los procesos de ejecución de la oferta programática de protección especializada (de diagnóstico; ambulatoria; de cuidado alternativo).</p> <p>El documento debe considerar un resumen ejecutivo de 15 páginas, con los ámbitos claves a resguardar.</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Elaborar propuesta de estructura de modelo de prevención de delitos. - Entregar propuesta. - Incorporación de ajustes y corrección de propuesta, en base a comentarios u observaciones de UNICEF y Subsecretaría de la Niñez. - Entrega final del producto. 	<p>70 días corridos</p>	<p>60%</p>
---	---	--	-------------------------	------------

Indicadores:

- Productos de calidad (responder en forma consistente y directa a las necesidades planteadas por la supervisora del contrato).
- Productos de utilidad para UNICEF.
- Productos entregados en fecha y habiendo cumplido los requisitos establecidos en cuanto a contenidos.

Modo de entrega de los productos:

Los productos deberán ser enviados a la supervisora del contrato por mail en formato Word.

1.1 DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de aproximadamente 4 meses desde la fecha de la firma del contrato.

1.2 SUPERVISIÓN

Los servicios prestados serán supervisados por Oficial de Protección de UNICEF, que dará la aprobación de la versión final de trabajo y asegurará que el producto cumpla con los lineamientos y estándares definidos por UNICEF para estos contenidos.

1.3 RESPONSABILIDADES

UNICEF será responsable de:

- Establecer las coordinaciones con el/la consultor/a para conocer los avances de la consultoría, independiente de los informes.
- Facilitar el acceso a la información disponible para el mejor desarrollo de la consultoría.
- Gestionar las comunicaciones y contactos necesarios para el desarrollo de la consultoría.
- Proveer asistencia a el/la consultor/a para orientarlo respecto de los procesos que debe llevar adelante.

El/la consultor/a será responsable de:

- Realizar las acciones necesarias para coordinar su trabajo.
- Participar en reuniones con UNICEF y la Subsecretaria de la Niñez, para la retroalimentación y discusión de aspectos técnicos de las propuestas.
- Trabajar en conjunto con UNICEF y en coordinación con la Subsecretaria de la Niñez, pudiendo solicitar su apoyo en la elaboración de los productos.
- Mantener a UNICEF al día respecto de sus avances y dar cumplimiento a la entrega de productos estipulados en estos términos de referencia.

2. INSTRUCCIONES A LOS PROPONENTES

2.1 PREGUNTAS Y RESPUESTAS

Consultas

Los proponentes pueden enviar consultas por correo electrónico hasta las 12:00 horas del **2/12/2020**

A: chilereclutamiento@unicef.org

Título del correo: **CLE-93/2020 CONSULTA**

Solamente se responderán a consultas presentadas por escrito. Por favor tome nota que, si se considera que la pregunta es de común interés para todos los posibles proponentes, las respuestas podrán ser compartidas con todos los invitados. En caso de ser de común interés, la compilación de preguntas y respuestas podrá ser **enviada por correo electrónico y subida a la página de UNICEF Chile el día 4/12/2020.**

2.2 PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

A. Presentación de propuestas de manera electrónica.

Toda la documentación presentada electrónicamente debe indicar claramente el número de referencia de la Solicitud de Propuesta **CLE-93/2020** en todos los documentos, a saber:

- el archivo (s) que compone la presentación de antecedentes,
- el / los archivo (s) que componen la propuesta técnica y
- el /los archivos (s) que componen la propuesta económica.

Estos archivos se enumerarán en el Formulario de Propuesta.

Todos los documentos de licitación electrónica deben enviarse en **ESPAÑOL** y en formato MS Office (Word, Excel) o PDF Adobe Acrobat.

La referencia **CLE-93/2020** y el nombre del proponente deben aparecer en el nombre de archivo de todos los documentos de licitación electrónicos enviados. Por ejemplo:

- **CLE-93/2020-PROPONENTE-Presentación de Antecedentes.pdf**

Los proponentes deben asegurarse de que los archivos enviados como parte de sus propuestas estén libres de virus, no estén dañados, tengan el formato especificado y sean legibles. El incumplimiento de estos requisitos invalidará sus propuestas y evitará que UNICEF acepte la propuesta.

Las propuestas recibidas de cualquier otra manera serán **INVALIDADAS**. Tenga en cuenta que los envíos pueden enviarse en lotes que no excedan la cuota de tamaño de correo electrónico de UNICEF de cinco (5) megabytes.

En resumen, los proponentes deben enviar un correo electrónico bajo el siguiente formato de ejemplo:

Correo

Asunto: **CLE-93/2020PROPONENTE**

Archivos adjuntos: **CLE-93/2020-PROPONENTE-Presentación de Antecedentes.pdf**; **CLE-93/2020-PROPONENTE-Propuesta Tecnica.pdf**; **CLE-93/2020-PROPONENTE-PropuestaEconomica.pdf**;

2.3 CRONOGRAMA PROYECTADO

El cronograma del proceso de contratación es el siguiente:

- Inicio de la invitación a postular: 23/11/2020
- Recepción de preguntas: hasta el 02/12/2020
- Publicación final de preguntas y respuestas en caso de ser de común interés: 04/12/2020
- Plazo final de entrega de propuestas: 7/12/2020
- Adjudicación y firma del contrato: entre el 10/12/2020 y el 10/01/2021.

B. Presentación de Antecedentes

El/la consultor/a debe enviar un curriculum vitae

Perfil del consultor/a:

- El/la consultor/a debe tener grado académico en carreras vinculadas a las ciencias jurídicas.
- El/la consultor/a debe tener experiencia demostrable de a lo menos 8 años, en trabajo vinculado al área de protección de derechos de la niñez y adolescencia.
- El/la consultora deberá tener experiencia demostrable en investigaciones referidas al ámbito de protección de la niñez y adolescencia.

C. Propuesta técnica

La propuesta técnica debe incluir lo siguiente:

- Metodología para la revisión, análisis e identificación de ámbitos a resguardar para prevenir delitos contra niños, niñas y adolescentes que acceden a la oferta programática de protección especializada, así como del uso correcto de recursos públicos.
- Cronograma por actividades: Cronograma detallado de actividades, mostrando la congruencia de las actividades a realizar que permitan dar respuesta a lo solicitado en cada uno de los productos.

La Propuesta Técnica no deberá contener información alguna acerca del precio.

D. Propuesta Económica

La propuesta económica debe incluir lo siguiente:

- a) Carta dirigida a UNICEF, indicando monto total de la propuesta en pesos chilenos, incluyendo IVA.
- b) Presupuesto detallado
- c) Las tarifas de las propuestas deben ser expresadas en pesos chilenos (CLP).

2.4 INFORMACIÓN CONFIDENCIAL

Toda información que el Proponente considere ser de carácter confidencial deberá estar claramente demarcada incluyendo las palabras “confidencial” en el margen izquierdo, al lado de la parte relevante del texto. El equipo de evaluación de UNICEF tratará tal información según corresponda.

2.5 DERECHOS DE UNICEF

UNICEF se reserva el derecho de aceptar cualquier Propuesta, en su totalidad y parcialmente, o, rechazar cualquier o todas las propuestas. UNICEF se reserva el derecho a anular cualquier Propuesta recibida de un Proponente quien, de acuerdo a la opinión de UNICEF, no ha tenido un desempeño adecuado o apropiado o no ha cumplido con un contrato a tiempo previamente, o cualquier propuesta recibida de un Proponente quien, en la opinión de UNICEF, no se encuentra en una situación apropiada para cumplir con los términos de referencia adjuntos a esta propuesta.

No se podrá hacer responsable a UNICEF por ningún costo incurrido por el Proponente en relación con la presente invitación a postular. El Proponente está de acuerdo en estar obligado por la decisión de UNICEF si su Propuesta cumple con los requerimientos expresados en la presente invitación a postular. Sin limitar la generalidad de los derechos establecidos previamente, UNICEF expresamente se reserva el derecho a, y al presentar su Propuesta, el Proponente expresamente acepta el derecho de UNICEF a:

- Contactar cualquiera o todas las referencias mencionadas por (el/los) Proponente(s);
- Solicitar información adicional suplementaria o de apoyo (del/de los) Proponente(s));
- Coordinar entrevistas con cualquier, algunos o con todos los Proponentes, individualmente o colectivamente;
- Rechazar cualquier o todas las Propuestas;
- Aceptar cualquier Propuesta en su totalidad o parcialmente;
- Negociar con el Proponente o los Proponentes que haya o que hayan, según sea el caso, obtenido la

- mejor calificación en la evaluación de las Propuestas;
- Adjudicar contratos a la cantidad de Proponentes que, en la opinión de UNICEF, sea requerido para lograr los objetivos generales de la presente invitación a postular.

Al presentar una Propuesta, el Proponente está de acuerdo en aceptar la decisión de UNICEF en cuanto a si la Propuesta cumple con los requisitos establecidos en la presente invitación a postular.

2.6 PROPIEDAD DE UNICEF

La presente invitación a postular, junto con las respuestas a la misma, deberá ser considerada propiedad de UNICEF y las Propuestas no serán devueltas a los Proponentes.

2.7 TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTRACTUALES GENERALES

Se adjuntan los Términos y Condiciones Generales Genéricos de UNICEF para los Contratos Individuales (Anexo A). Las disposiciones relevantes de estos Términos y Condiciones Generales Genéricos, junto con cualquier Término y Condiciones Especiales, serán parte integral de cualquier contrato que resulte de esta invitación a postular.

2.8 PLENO DERECHO A USAR

El proponente garantiza que no ha celebrado y no celebrará acuerdo o pacto alguno que restrinja o contenga a UNICEF o a cualquier socio de implementación el derecho de usar, disponer de o de otra manera, lidiar con cualquiera de los productos que son objetos de la presente invitación a postular.

2.9 CONDICIONES DE PAGO

Pago contra entrega de producto y a satisfacción del supervisor de UNICEF. Para recibir el pago será necesario la entrega de boleta de honorarios y/o factura de acuerdo a la normativa vigente de Chile o del país donde se emita el documento. Las condiciones de pago son Netas a 30 días, después de la aceptación del trabajo y la recepción de la factura. El pago se efectuará por transferencia bancaria en la moneda del contrato.

Para asegurar equidad ante los Proponentes, el criterio de evaluación técnica establecido será la base para la evaluación; sin embargo, se prevé que la evaluación final podría contener conclusiones que se deriven no solamente de la tabla.

3. CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

3.1 PROCESO DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación establecido y los pasos para finalizar esta adquisición son:

- (a) Requerimientos obligatorios de la Solicitud de propuesta. UNICEF evaluará solamente las Propuestas que cumplan con los requerimientos establecidos en la siguiente sección 3.4. Las Propuestas que se consideren que no cumplen con todos los requerimientos obligatorios serán consideradas como **no-cumplen**.
- (b) Evaluación Técnica de la Propuesta: las propuestas que pasen el puntaje técnico mínimo de pase continuarán a la evaluación económica.
- (c) Evaluación económica de la Propuesta: la Propuesta con la tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta económica.
- (d) Recomendación: la recomendación para la adjudicación del contrato estará basada en la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y precio.

- (e) Adjudicación final y contratos: basado en las nominaciones verificadas, las negociaciones de los contratos serán iniciadas con uno o más Proponente(s) exitoso(s).

3.2 PROCESO DE VERIFICACIÓN

Es de esperar que, durante la evaluación, UNICEF solicite aclaraciones de los Proponentes. UNICEF no revelará ni discutirá las Propuestas excepto con el Proponente que preparó la Propuesta.

3.3 PLANTILLA DE EVALUACIÓN GENERAL

Cada Propuesta será evaluada con un puntaje en una escala de 1 a 7, contra asignaciones ponderadas tal como se muestra en el cuadro

3.4 EVALUACIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA

Criterio	Ponderaciones	
CAPACIDADES PARA DESARROLLAR LA CONSULTORÍA		
-El/la consultor/a debe tener grado académico en carreras vinculadas a las ciencias jurídicas.	30	
-El/la consultor/a debe tener experiencia demostrable de al menos 8 años, en trabajo vinculado al área de protección de derechos de la niñez y adolescencia.		
-El/la consultora deberá tener experiencia demostrable en investigaciones referidas al ámbito de protección de la niñez y adolescencia.		
PROPUESTA TÉCNICA		
Metodología		
Metodología para la revisión, análisis e identificación de ámbitos a resguardar para prevenir delitos contra niños, niñas y adolescentes que acceden a la oferta programática de protección especializada, así como del uso correcto de recursos públicos	25	
Cronograma		
Cronograma detallado de actividades, mostrando la congruencia de las actividades a realizar que permitan dar respuesta a lo solicitado en cada uno de los productos.	20	75
PROPUESTA ECONÓMICA		
Monto propuesto	25	25
Total		100

El equipo de evaluación de UNICEF seleccionará la propuesta que sea de alta calidad, clara y cumpla con los requerimientos establecidos y ofrezca la mejor combinación de puntaje por concepto técnico y de tarifas.

3.5 CRITERIO DE APROBACIÓN TÉCNICA

Las propuestas con un puntaje técnico igual o superior a 40 puntos ponderado se considerarán aprobadas para pasar a la evaluación económica.

3.6 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La tarifa más baja recibirá el puntaje total asignado por concepto de propuesta comercial (25 puntos ponderados).

